

Adjudicación del Concurso de: "Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tirgo (La Rioja)". Expediente nº 09-5-2.1-106/89
V.A.27

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 20 de Diciembre, ha resuelto la adjudicación del Concurso de referencia a favor de la Empresa: Berceo Ingenieros, S.A., por el importe de su proposición de: Dos millones noventa mil pesetas (2.090.000 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de Enero de 1990.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación del Concurso de: "Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ortigosa de Cameros (La Rioja)". Expediente nº 09-5-2.1-105/89
V.A.28

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 20 de Diciembre de 1989, ha resuelto la adjudicación del Concurso de referencia a favor de: D. Eduardo Martín Morán, por el importe de su proposición de: Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de Enero de 1990.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación del Concurso de: "Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hormilla (La Rioja)". Expediente nº 09-5-2.1-110/89
V.A.29

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 20 de Diciembre de 1989, ha resuelto la adjudicación del Concurso de referencia a favor de la Empresa: INGENCO, S.A., por el importe de su proposición de: Dos millones quinientas cincuenta mil pesetas (2.550.000 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de Enero de 1990.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles

V.A.30

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, contra Fernández Hermanos, S.A.L., por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 129.181.005 Pts. de principal más el Recargo de Apremio, y 500.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 22 de Diciembre de 1989.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 21 de Diciembre la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de Fernández Hermanos, S.A.L., cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 18 de Noviembre de 1985, procédase a su celebración, señalando a tal efecto el día primero de Febrero de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior a la de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso aquellos acreedores, liberar el bien embargado pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese asimismo al ocupante del inmueble a subastar —piso 1º derecha de la Avenida Doce Ligero 13—, pues aunque no goza de la condición

de arrendatario sino de simple precarista, es titular de intereses legítimos afectados por la enajenación del indicado inmueble.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de la Rioja.

La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso."

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.— Que es objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.— Vivienda o piso 4º izqda. tipo A, en la calle General Vara de Rey, nº 57. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo, hall-pasillo y terraza. Tiene una superficie de 85,71 m2. Linda: al Oeste, con la calle Vara de Rey a la que tiene una terraza; Este, con patio posterior de luces al que tiene un mirador volado; Norte, con finca urbana de D. Domingo Martínez Manzanos y otros; y al Sur, la vivienda centro tipo B de la misma planta y patio posterior de luces, hueco de escalera y la vivienda derecha tipo C de la misma planta. Tiene una cuota de participación de 3,95 por ciento.

Inscrita al Tomo 815, Libro 233, folio 36, finca nº 15.824, en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño.

Valor de tasación de la finca descrita: 9.285.500 Pts.

2.— Vivienda o piso 1º derecha de la casa nº 5 y 7 (hoy 13) de la Avenida del Doce Ligero de Artillería, que consta de cuatro habitaciones, despensa, cocina y baño aseo y una terraza al fondo. Ocupa una superficie de 80,70 m2. Representa en relación con la unidad de la finca el 8,50%.

Inscrita al Tomo 781, Libro 200, Folio 34, Finca nº 12.940 duplicado, en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño.

Valor de tasación de la finca descrita: 9.764.800 Pts.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Quinto.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevee la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Sexto.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al nº 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.— Sobre la finca registral 15.824 —piso 4º izqda. en Vara de Rey, 57— no pesa más carga que la anotación practicada a favor del Estado.

Respecto a la finca registral 12.940 —piso 1º derecha en la Avenida del Doce Ligero 13—, si bien se encuentra ocupado, su ocupante no goza de la condición de arrendatario; no existiendo por tanto derecho de tanteo o retracto a su favor.

En cuanto a cargas registrales sólo ostenta la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

Octavo.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y hacer efectivos los tributos que graven la entrega.

Noveno.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Décimo.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, así como al deudor Fernández Hermanos, S.A.L., de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, a 26 de Diciembre de 1989.

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para ampliar una nave industrial en Rincón de Soto

V.B.11

La Empresa Agrícola General, ha solicitado autorización para la ampliación de una nave industrial en zona de policía de Yasa Torrobales, en el término municipal de Rincón de Soto (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito

sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 13 de Diciembre de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.